

RNVJ

Proceso : Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-Minima cuantía

Radicado : 680014003003-2020-00052-00

Al despacho del Señor Juez, la parte actora allega envió de la notificación a la parte demanda, sin la constancia de envió de los anexos de la demanda y la comunicación. -Anexo 3 del expediente- Sírvase proveer.

Bucaramanga, 21 de enero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisados los documentos allegados, tendientes a surtir la notificación a la entidad demandada, se observa que no arrima documento donde conste que se envió la comunicación junto con el cotejo, que contenga la información completa acerca del proceso iniciado en su contra y la constancia de envió de los anexos del traslado de la demanda.

Por tanto la parte demandante debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

217946c84bab7b720bb732b3f7d20e852a9ed967bbed4100019799d64625e1c

Documento generado en 21/01/2021 07:45:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>